

PROTOCOLO N°13 FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

La sociedad actual se encuentra interconectada y para ello emplea diversas formas en el ámbito de las comunicaciones, hecho que trae como consecuencia situaciones de carácter positivas y negativas. Entre los aspectos negativos mas relevantes están la disminución de la concentración individual y grupal y el riesgo de pérdida o hurto con el consiguiente perjuicio económico.

El celular y otros aparatos tecnológicos, en la sala de clases, actúan como elementos interferentes en el desarrollo del aprendizaje, por lo cual como comunidad académica se prohíbe utilizarlos durante el desarrollo de la clase.

Señalado lo anterior, si una familia u apoderado de todas maneras envía o autoriza a su pupilo a traer o portar algunos de estos objetos lo hará bajo su completa, total y cabal responsabilidad, respetando en forma estricta las recomendaciones y las instrucciones sobre su uso dispuestas en el presente instructivo.

Se presentan en el presente protocolo, los procedimientos y graduación de medidas disciplinarias en relación al uso de estos aparatos.

Consideraciones

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan.

Etapas del Protocolo.

- 1. Los celulares, equipos de música u otros aparatos, durante el período de clases deberán permanecer apagados y guardados en una caja para este fin específico, de modo de evitar distracciones y mal uso en períodos de trabajo escolar.
- 2. A pesar de lo instruido y en caso de portarlos durante los períodos de recreos o almuerzo, los estudiantes podrán utilizar los celulares y equipos de música como una forma de entretención y comunicación sana, bajo ningún punto de vista se podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del establecimiento, sin la debida autorización de los involucrados y de la coordinación.
- 3. Si un estudiante es sorprendido durante el período de clase con el celular u otro aparato a la vista o encendido, el profesor a cargo de la asignatura le solicitará sea apagado y guardado.
- 4. Si el estudiante no apaga y guarda el aparato el docente procederá a retirarlo y entregarlo a Inspectoría para su posterior recuperación al finalizar la jornada de clases.
- 5. En Inspectoría, todo aparato electrónico retirado debe estar correctamente rotulado indicando nombre del estudiante, curso, fecha de retiro, profesor que realizó el retiro y asignatura en donde ocurrió la situación.

- 6. El o la docente, asistente de educación o Inspectoría General, debe proceder a dejar registro de lo ocurrido en la hoja de observaciones del estudiante especificando la cantidad de veces en que ha incurrido en la falta.
- 7. En el caso que un estudiante sea sorprendido por algún miembro de la comunidad realizando fotografías o grabaciones no autorizadas se procederá a solicitar la entrega del aparato para ser remitido Inspectoría. Lo podrá recuperar al finalizar la jornada.
- 8. Si el alumno/a no diere cumplimiento a estas instrucciones, se remitirá comunicación al apoderado, informando que el estudiante no podrá traer el dispositivo al Colegio.
- 9. Si un estudiante se niega a entregar su celular, deberá ser llevado directamente a Inspectoría para que se le dé a conocer la gravedad de su falta relacionada con el no respeto a la normativa. Se procederá a citar al apoderado para resolver la situación. En caso que el apoderado no asista, el alumno/a quedará suspendido/a hasta que concurra a la entrevista con Inspectoría.

10. Graduación de la falta:

- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una primera vez.
- Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una segunda vez, además se niega a entregar el celular y responder con una actitud desafiante a la autoridad.
- Falta gravísima: se considera falta muy grave cuando un estudiante es sorprendido por algún miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una tercera vez, se niega a entregar el celular, hace pública su grabación o fotografía causando serios perjuicios a terceros y responder con una actitud desafiante y con claro desacato a la autoridad.

11. Escala de acción:

- Falta leve: el Inspector General realizará una amonestación oral al estudiante, dejando consignadas en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases.
- Falta grave: el Inspector General realizará una entrevista al apoderado y alumno/a para lograr un compromiso firmado de modificación de conducta del estudiante. La situación debe quedar consignada en su hoja de observaciones en el libro de clases.
- Falta gravísima: el Inspector General realizará una entrevista al apoderado, explicándole la situación de no respeto a la normativa. En estos casos el estudiante será suspendido por un día de clases.
 - Si un estudiante persiste en una conducta considerada como muy grave, el Inspector General citará al apoderado para informarle de una condicionalidad por la falta reiterada a las disposiciones asociadas a la norma y valores que sustentan el Colegio.